REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV-119 -2023

De 3 de Abril de 2023

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022, el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, autorizar el registro de modificación de los términos y condiciones de valores registrados;

Que el emisor **Lion Hill Capital, S.A.,** sociedad anónima debidamente organizada se le autorizó para oferta pública, el registro de los Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Dólares (US$145,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrada ante la Superintendencia de Mercado de Valores mediante la Resolución SMV No. 417-13 de 7 de octubre de 2013 y su modificación;

Que **Lion Hill Capital, S.A.** solicitó ante la Superintendencia del Mercado de Valores, el registro de modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos antes detallados, con fundamento en el Texto Único del Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fueron analizados por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, emitiéndose los respectivos comentarios, mismos que fueron debidamente atendidos por el solicitante;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de los Bonos Corporativos detallados anteriormente, en lo que respecta en la propuesta visible en el comunicado de hecho de importancia autorizado y que fuera debidamente divulgado por el emisor en la plataforma SERI, el 24 de marzo de 2023;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones de los Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Dólares (US$145,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrada ante la Superintendencia de Mercado de Valores mediante la Resolución SMV No. 417-13 de 7 de octubre de 2013 en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	**Términos y Condiciones Vigentes**	**Términos y Condiciones a Modificar**
Fecha de Vencimiento y Pago de Capital	La Fecha de Vencimiento de los Bonos de la Serie Senior A será el 14 de octubre de 2023. La Fecha de Vencimiento de los Bonos de la Serie Senior C será el 12 de abril de 2023. … El Emisor pagará el capital de los Bonos de la Serie Senior A mediante cuarenta (40) abonos trimestrales los días veinticinco	La Fecha de Vencimiento de los Bonos de la Serie Senior A será el 14 de octubre de **2024.** La Fecha de Vencimiento de los Bonos de la Serie Senior C será el 12 de **octubre de 2024**. … El Emisor pagará el capital de los Bonos de la Serie Senior A mediante abonos trimestrales los días veinticinco (25) de los meses de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>(25) de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año (cada uno una “Fecha de Pago”), y un último pago al vencimiento, por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie A, de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

<table>
<tr><th>Año</th><th>Pago Trimestral</th><th>Pago Anual</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>Al Vencimiento</td><td></td><td>33.30%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>100.0%</td></tr>
</table>

El Emisor pagará el capital de los Bonos de la Serie Senior C de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

<table>
<tr><th>Periodo</th><th>Pago Anual</th></tr>
<tr><td>Año 1 – 5.5 trimestral</td><td>0.0%</td></tr>
<tr><td>Vencimiento</td><td>100.0%</td></tr>
</table>

…
…
…</td>
<td>diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año (cada uno una “Fecha de Pago”), y un último pago al vencimiento, por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie A, de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

<table>
<tr><th>Año</th><th>Pago Trimestral</th><th>Pago Anual</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>1.6675%</td><td>3.335%</td></tr>
<tr><td>11</td><td>0.00%</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>Al Vencimiento</td><td></td><td>36.635%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>100.000%</td></tr>
</table>

El Emisor pagará el capital de los Bonos de la Serie Senior C en su Fecha de Vencimiento; es decir, el 12 de octubre de 2024.

…
…
…</td>
</tr>
<tr>
<td>Tasa, Cómputo y Pago de Intereses</td>
<td>a.- Los Bonos de cada Serie devengarán intereses por la tasa de interés aplicable (la “Tasa de Interés”), de la siguiente manera:

Serie Senior A: (i) hasta el 24 de marzo de 2023 devengarán una tasa variable de interés anual equivalente a la Tasa Libor 3 meses más 3.50% sobre su Saldo Insoluto a Capital, la cual estará sujeta a una tasa mínima de 4.875% anual; y (ii) desde 25 de marzo de 2023, esta Serie devengará intereses en base a una tasa de interés variable que resulte al sumarle 3.50% a la tasa SOFR a Plazo (o a la Tasa de Sucesión, o a cualquier otra tasa de referencia alterna que a su vez suceda o reemplace a la tasa SOFR a Plazo o a la Tasa de Sucesión, según lo indicado en esta Sección), sujeto a una tasa mínima de 4.875% anual, revisable trimestralmente dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés.

…</td>
<td>a. Los Bonos de cada Serie devengarán intereses por la tasa de interés aplicable (la “Tasa de Interés”), de la siguiente manera:

Serie Senior A: (i) desde el 25 de marzo de 2023 hasta el 14 de octubre de 2023, esta Serie devengará intereses en base a una tasa de interés variable que resulte al sumarle 3.50% a la tasa SOFR a Plazo (o a la Tasa de Sucesión, o a cualquier otra tasa de referencia alterna que a su vez suceda o reemplace a la tasa SOFR a Plazo o a la Tasa de Sucesión, según lo indicado en esta Sección), sujeto a una tasa mínima de 4.875% anual, revisable trimestralmente dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés y (ii) a partir del 14 de octubre de 2023 y hasta la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés será fija de 7.00% anual.

…</td>
</tr>
</table>

	Serie Senior C: Tasa de Interés Fija de 5.625%. …	Serie Senior C: Tasa de Interés Fija de **7.00% anual, a partir del 12 de abril de 2023.** …

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y sus modificaciones, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rafael García Mayorca
Director de Emisores

/mr